



FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES
 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

 COMP. CRED. FISCAL FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION: _____ NIT: 0614-031253-002-1

GIRO: _____ TEL.: _____

NOTA DE REMISION No.: _____ FECHA: _____ REGISTRO No.: _____

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
30	Mayo	2019	23	389		55	Credito

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
2	S/C	UNI	Descripción Código ISSS: A988503 Incubadora neonatal de transporte con ventilador Descripción Comercial: Incubadora neonatal de transporte con ventilador Marca: Drager Modelo: Globe Trotter TI500 Origen: Alemania/USA Cantidad Adjudicada: 2 Unid Única Entrega: 100%. Licitación Publica No. 2Q1900009 - Contrato No.Q-002/2019 Vigencia del Contrato es de Siete (7) meses contados a partir de 08 de Enero, del 2019; hasta el 08, de Agosto del 2019. Lugar de Entrega: Hospital Materno Infantil 1o. De Mayo 522503- Depto de Neonatología		\$35,250.00	\$70,500.00	



HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1o. DE MAYO
 DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGIA
 Dra. Anselminda Garcia Hernandez
 DOCTOR EN MEDICINA
 J. V. P. M. 3259

No. PROVEEDOR
50001057
SON: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 11/100 DOLARES
\$70,500.00

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,438.56

NOMBRE:	HOMBRE:
CUI. o NIT:	D.U.X. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO:	FIRMA RECIBIDO:

Cancelar (no) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconocer (no) recargo por mora.


 IVA
 + 1% PERCEPCION
 SUB-TOTAL
 - RETENCION 1% IVA
 VENTAS NO SUJETAS
 VENTAS EXENTAS
VENTA TOTAL
\$623.89

\$69,876.11
DUPLICADO

Los clientes que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente y de la persona responsable que emite el documento por éste, quien se obliga a devolverlo con vez sea usado su contenido. Los clientes podrán ser liberados únicamente por el propietario de las maquinas, prestando las herramientas su funcionamiento a terceros personas.
 INFRA S.A. tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el volverlo al periodo de la instalación, e obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono a valor del cilindro entregado. La ubicación anterior en INFRA S.A. y el CLIENTE estará regulado por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 243 del código penal.